



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0031-2011-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 19 de Enero del 2011

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente ROF. 4792-10 presentado por el ING. WILFREDO LEON MILLA EN REP. DE SEMAPA BARRANCA S.A. quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja en pavimento para la reubicación de la tubería matriz de agua, ubicado en Jr. Gálvez N° 344, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 021-11-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que la excavación de zanja es de 1.50 ml. en Pavimento;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **SI. 75.00** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Sub Gerencia mediante el Art. 138° Numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Ing. Wilfredo León Milla en representación de **SEMAPA BARRANCA S.A.**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja de 1.50 ml. en Pavimento, ubicado en Jr. Gálvez N° 344, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado – Jr. Gálvez N° 344 - Barranca
Expediente
Archivo
MDGC/jctr.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. Miguel David Grón Chávez
C.I. 106206
SUB-GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

SEMAPA BARRANCA S.A.
TRAMITE DOCUMENTARIO
XP. N° 4792-10
ECHA 19 ENE 2011
ORA [Firma]
RECEP